

INCAPACIDAD POR SOAT

¿CUÁL ES LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA INCAPACIDADES QUE SE GENERAN POR MEDIO DE UN SOAT?

CAFÉ LEGAL

Vol. 83

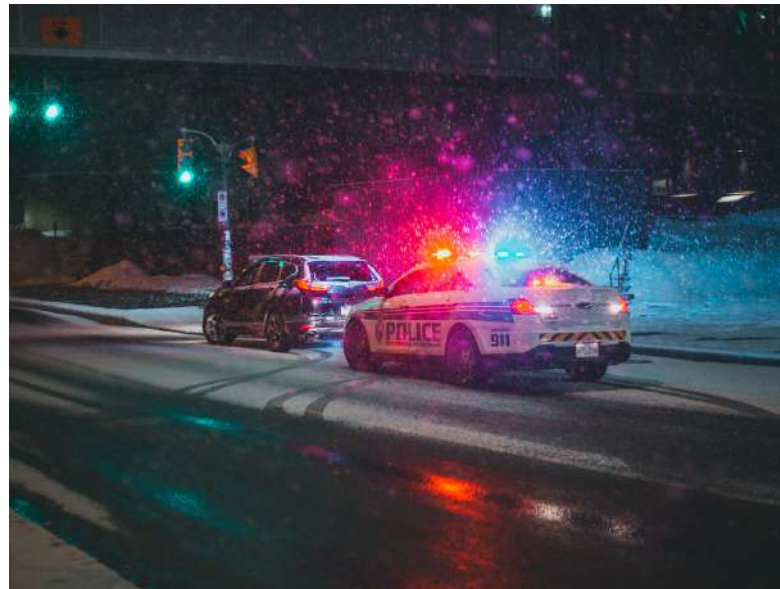


Las personas naturales o jurídicas que consideren tener derecho a las coberturas de la póliza de SOAT deberán acreditar la ocurrencia del accidente y su cuantía, para lo cual podrán utilizar los medios probatorios señalados en la ley siempre que sean conducentes, pertinentes e idóneos.

- *ARTICULO 22, 23, 61, 62 del C.S.T.*



La reclamación deberá ser presentada con los documentos establecidos de acuerdo con la cobertura así:



Servicios de Salud:

- ·Formulario de reclamación
- ·Epicrisis o resumen clínico de atención según corresponda, documento que debe contener los datos específicos señalados en los artículos 31 y 32 del presente decreto.
- ·Los documentos que soportan el contenido de la historia o el resumen clínicos de atención señalados en la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto.
- ·Original de la factura o documento equivalente de la IPS que prestó el servicio, que debe contener como mínimo la información señalada en el artículo 2.6.1.4.3.7. del Decreto 780 de 2016 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Cuando se reclame el valor del material de osteosíntesis, factura o documento equivalente del proveedor de la IPS.



CONTACTO

DIRECCIÓN

Calle 127 14-54

NÚMERO TELEFÓNICO

(601) 310 0849
310 601 1748

CORREO ELECTRÓNICO

radicacion@fyalegal.com

WHATSAPP

321 381 8127

SIGUENOS

@fyalegal

